

Y seme Consultue para boluerle aprobecho, sin hazerle  
ouas apercuiamiento alguns; y desta mi Carta se  
adentran la Taron en la Conuadua general della Dis  
tribuzion de mi Real hacienda enquestan Incorpora  
dos los libros dela del Registro general de mis deudas  
de dos meses contados desde su fecha, y si asi no viniere  
aderez ninguno, y de ningun valor, ni efecto; y se declara  
hadado la misma faccion al dia de la media anada que toca  
a esta Merced, Dado en Valia anuu de Septiembre  
de mil Setecientos, y Veintey dos = Yo el Rey =  
Yo Juan de Carraxon Secretario del Rey nro  
senor la me escriui por su mandado = Registrado =  
Mauras de Anchoca = por el Chanciller mayor = Ma  
rias de Anchoca = Du Luis de Miraval = el Marques  
de Andia = el Marques de Aranda

En la Villa de Madrid a cinco y tres de Septiembre  
de mil Setecientos, y Veintey dos años los señores del  
Consejo de su Mage. en Sala de Gobierno Juro para Co  
regida de la Ciudad de Villena, y Villas de Almansa,  
Leda, y para el Viz. D. Antonio Perez de Tels, en  
Civdad de su Real d'vado, de que certifico Yo D. Bal  
taazar de San Pedro Arrevedo, Secretario de Camara del  
Rey nro senor, y de Gobierno del Consejo = Yo Bal  
taazar de San Pedro Arrevedo.

Titulo de Ca  
pitlan a Guerra

Yo el Rey = Por quanto conviene a mi servicio, y a la  
Defensa, y seguridad de la Ciudad de Villena nombran